

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

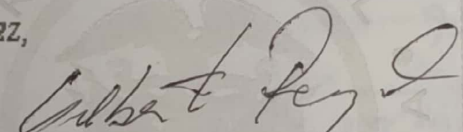
Bogotá D. C., 04 OCT 2021 de dos mil veintiuno.

Sería del caso resolver el recurso de reposición formulada por la parte demandante en contra de la decisión tomada dentro de la audiencia verificada el 19 de agosto del 2021, mediante el cual el despacho decretó las pruebas del proceso. No obstante ello no es posible toda vez que por parte de la secretaria no fijó en lista el recurso para que la parte demandada se manifieste el respecto.

Por tanto el despacho dispone que secretaria fije en lista el recurso interpuesto y verificado dicho acto, ingresen las diligencias, para resolver y señalar nueva fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

CUMPLASE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

*Consejo Superior
de la Judicatura*